

CONSTANCIA: 03-05-2021. Informo al señor Juez que la parte demandante presenta memorial donde nombra apoderado. La corregidora envía comisorio diligenciado, y el demandado esta sin notificar.

**SECRETARÍA DE  
GOBIERNO**

**CRB 95-2021**

Manizales, Jueves 29 de abril de 2021

Señor(a):

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**  
PALACIO NACIONAL  
MANIZALES

Referencia: **DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 31 DEL PROCESO 2020-4002**

Cordial saludo,

De la manera más atenta, le manifiesto que se hace devolución del Despacho Comisorio número 31-2020, del 10 de marzo del mismo año, ya que la diligencia de secuestro fue realizada según lo ordenado por su Despacho.

.

Atentamente

**LUZ MARINA SANCHEZ FRANCO**

Corregidora  
Corregimiento Rio Blanco



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio: 568  
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00088-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: MARCO ATONIO CORREA GARCIA  
Demandado: EDWIN ANTONIO SUAREZ JARAMILLO

Vista la constancia secretarial que antecede, se DISPONE:

Reconocer personería amplia y suficiente al abogado CRISTIAN CAMILO CORREA PINILLA para que represente a la parte demandante en los términos del poder conferido de conformidad con lo reglado en el artículo 75 del C.G.P.

De otro lado se ordena AGREGAR el Despacho comisorio debidamente diligenciado. (art. 40 del CGP).

Se REQUIERE a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-05-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria

|   |   |                                    |   |
|---|---|------------------------------------|---|
|  <p>Rama Judicial<br/>Consejo Superior de la Judicatura<br/>República de Colombia</p> | <p><b>PROCESO:</b><br/>GESTION DOCUMENTAL</p>   | <p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p> |  |
|   | <p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b><br/>ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS<br/>ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p> | <p><b>VERSIÓN:</b> 1</p>           |   |

## **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA - MANIZALES**

### **ACUSE DE RECIBIDO**

**FECHA: Jueves 06 de Agosto del 2020**

**HORA: 09:07:31**

**Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; Cristian Camilo Correa Pinilla, con el radicado; 201940400, correo electrónico registrado; cccpabogado@gmail.com, dirigido(s) al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.**

**Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914**

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20200806090731-8862**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'  
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas  
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co  
8879620 ext. 11600

Señor:

**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

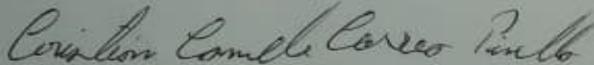
E. S. D.

MARCO ANTONIO CORREA GARCIA, domiciliado en Manizales, identificado con cédula de ciudadanía número 10.278.661 de Manizales, obrando en propio nombre y representación, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor **CRISTIAN CAMILO CORREA PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1053.805.129 de Manizales, portador de la T.P No 345.930 del Consejo Superior de la Judicatura, para que siga el **PROCESO EJECUTIVO** con número de radicado **17001400300220190040400** que avanza contra EDWIN ANTONIO SUAREZ JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía número 75.084.891 de Manizales, por mínima cuantía de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000), con el fin de obtener el pago contenido en letra de cambio, con sus intereses y accesorios de ley correspondientes.

Mi apoderado queda facultado para solicitar medidas cautelares, desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 73, 74, 75, 76 y 77 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del términos del presente mandato.

Del señor Juez, atentamente

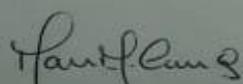


ACEPTO

**CRISTIAN CAMILO CORREA PINILLA**

C.C. No 1053.805.129 expedida en Manizales.

T.P. No 345.930 del C. S. de la J.

MANDANTE 

**MARCO ANTONIO CORREA GARCIA**

C.C No. 10.278.661 expedida en Manizales



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
LA NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE MANIZALES  
CERTIFICA      04 AGO. 2020      (O.R.G.)

Que el día \_\_\_\_\_  
 Compareció Cristian Camilo Correa Bustillo  
 Quien se identificó con 1.053.805.129  
 Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya.  
 En constancia se firma nuevamente.

Cristian Camilo Correa Bustillo  
 C.C. 1053.805.129

D.M. D.M. D.M. D.M.  
NOTARIA TERCERA



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
LA NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE MANIZALES  
CERTIFICA      04 AGO. 2020      (O.R.G.)

Que el día \_\_\_\_\_  
 Compareció Morco Antonio Corrales Carrero  
 Quien se identificó con 10.378.661  
 Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya.  
 En constancia se firma nuevamente.

Morco Antonio Corrales Carrero  
 C.C. 10.378.661



|   |   |                                    |   |
|---|---|------------------------------------|---|
|  <p>Rama Judicial<br/>Consejo Superior de la Judicatura<br/>República de Colombia</p> | <p><b>PROCESO:</b><br/>GESTION DOCUMENTAL</p>   | <p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p> |  |
|   | <p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b><br/>ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS<br/>ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p> | <p><b>VERSIÓN:</b> 1</p>           |   |

## **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA - MANIZALES**

### **ACUSE DE RECIBIDO**

**FECHA: Martes 18 de Agosto del 2020**

**HORA: 16:33:00**

**Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; Cristian Camilo Correa Pinilla, con el radicado; 201900404, correo electrónico registrado; cccpabogado@gmail.com, dirigido(s) al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.**

**Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914**

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20200818163300-2015**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'  
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas  
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co  
8879620 ext. 11600

Señor:

**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

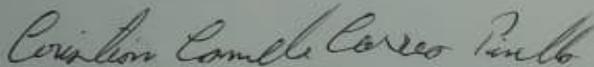
E. S. D.

MARCO ANTONIO CORREA GARCIA, domiciliado en Manizales, identificado con cédula de ciudadanía número 10.278.661 de Manizales, obrando en propio nombre y representación, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor **CRISTIAN CAMILO CORREA PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1053.805.129 de Manizales, portador de la T.P No 345.930 del Consejo Superior de la Judicatura, para que siga el **PROCESO EJECUTIVO** con número de radicado **17001400300220190040400** que avanza contra EDWIN ANTONIO SUAREZ JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía número 75.084.891 de Manizales, por mínima cuantía de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000), con el fin de obtener el pago contenido en letra de cambio, con sus intereses y accesorios de ley correspondientes.

Mi apoderado queda facultado para solicitar medidas cautelares, desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 73, 74, 75, 76 y 77 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del términos del presente mandato.

Del señor Juez, atentamente

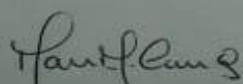


ACEPTO

**CRISTIAN CAMILO CORREA PINILLA**

C.C. No 1053.805.129 expedida en Manizales.

T.P. No 345.930 del C. S. de la J.

MANDANTE 

**MARCO ANTONIO CORREA GARCIA**

C.C No. 10.278.661 expedida en Manizales



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
LA NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE MANIZALES  
CERTIFICA      04 AGO. 2020      (O.R.G.)

Que el día \_\_\_\_\_

Compareció Cristian Camilo Correa Bustillo

Quien se identificó con 1.053.805.129

Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya.

En constancia se firma nuevamente.

Cristian Camilo Correa Bustillo  
C.C. 1053.805.129

D.E.C. D.E.C. D.E.C. D.E.C.  
NOTARIA TERCERA



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
LA NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE MANIZALES  
CERTIFICA      04 AGO. 2020      (O.R.G.)

Que el día \_\_\_\_\_

Compareció Marco Antonio Corrales Corrales

Quien se identificó con 10.378.661

Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya.

En constancia se firma nuevamente.

Marco Antonio Corrales Corrales  
C.C. 10.378.661



|   |   |                                    |   |
|---|---|------------------------------------|---|
|  <p>Rama Judicial<br/>Consejo Superior de la Judicatura<br/>República de Colombia</p> | <p><b>PROCESO:</b><br/>GESTION DOCUMENTAL</p>   | <p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p> |  |
|   | <p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b><br/>ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS<br/>ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p> | <p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>           |   |

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA:** Jueves 28 de Enero del 2021

**HORA:** 3:27:34 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Cristian Camilo Correa Pinilla, con el radicado; 201900404, correo electrónico registrado; cccpabogado@gmail.com, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

| Archivo Cargado |
|-----------------|
| NUEVOPODER.pdf  |

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210128152735-21389**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'  
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas  
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor:

**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

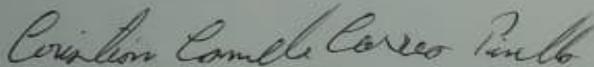
E. S. D.

MARCO ANTONIO CORREA GARCIA, domiciliado en Manizales, identificado con cédula de ciudadanía número 10.278.661 de Manizales, obrando en propio nombre y representación, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor **CRISTIAN CAMILO CORREA PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1053.805.129 de Manizales, portador de la T.P No 345.930 del Consejo Superior de la Judicatura, para que siga el **PROCESO EJECUTIVO** con número de radicado **17001400300220190040400** que avanza contra EDWIN ANTONIO SUAREZ JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía número 75.084.891 de Manizales, por mínima cuantía de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000), con el fin de obtener el pago contenido en letra de cambio, con sus intereses y accesorios de ley correspondientes.

Mi apoderado queda facultado para solicitar medidas cautelares, desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 73, 74, 75, 76 y 77 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del términos del presente mandato.

Del señor Juez, atentamente

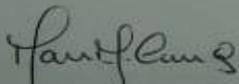


ACEPTO

**CRISTIAN CAMILO CORREA PINILLA**

C.C. No 1053.805.129 expedida en Manizales.

T.P. No 345.930 del C. S. de la J.

MANDANTE 

**MARCO ANTONIO CORREA GARCIA**

C.C No. 10.278.661 expedida en Manizales



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
LA NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE MANIZALES  
CERTIFICA      04 AGO. 2020      (O.R.G.)

Que el día \_\_\_\_\_

Compareció Cristian Camilo Correa Bustillo

Quien se identificó con 1.053.805.129

Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya.

En constancia se firma nuevamente.

Cristian Camilo Correa Bustillo  
C.C. 1053.805.129

D.M. D.M. D.M. D.M.  
NOTARIA TERCERA



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
LA NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE MANIZALES  
CERTIFICA      04 AGO. 2020      (O.R.G.)

Que el día \_\_\_\_\_

Compareció Marco Antonio Corrales Corrales

Quien se identificó con 10.378.661

Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya.

En constancia se firma nuevamente.

Marco Antonio Corrales Corrales  
C.C. 10.378.661



|   |   |                                    |   |
|---|---|------------------------------------|---|
|  <p>Rama Judicial<br/>Consejo Superior de la Judicatura<br/>República de Colombia</p> | <p><b>PROCESO:</b><br/>GESTION DOCUMENTAL</p>   | <p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p> |  |
|   | <p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b><br/>ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS<br/>ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p> | <p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>           |   |

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA:** Lunes 12 de Abril del 2021

**HORA:** 2:55:14 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **LUZ MARINA SANCHEZ FRANCO**, con el radicado; 201900404, correo electrónico registrado; luzmabog@hotmail.com, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

#### Archivo Cargado

Comisorionumero31.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210412145515-RJC-8991**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



**SECRETARÍA DE  
GOBIERNO**

**CRB 78-2021**

Manizales, lunes 12 de abril de 2021

Señor(a):

**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

PALACIO NACIONAL

MANIZALES

Referencia: **DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO NO. 31 DEL PROCESO 2019-00404**

Cordial saludo,

Con el presente oficio y de la manera más atenta, me permito realizar la devolución del Despacho Comisorio antes referenciado.

Lo anterior por cuanto ya se ha llevado a cabo el trámite del mismo, y se ha hecho entrega al Secuestre de los bienes objeto de la medida cautelar, según consta en los documentos que reposan en el expediente.

Atentamente

**LUZ MARINA SANCHEZ FRANCO**

Corregidora

Corregimiento Rio Blanco

## Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales

---

**De:** Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales  
**Enviado el:** lunes, 19 de abril de 2021 8:27 a. m.  
**Para:** luzmabog@hotmail.com  
**Asunto:** DESPACHO COMISORIO 2019-404  
**Datos adjuntos:** 5. 2019-404 DEV COMISORIO INCOMPLETO 12-ABR-2021.pdf

**Importancia:** Alta

Doctora  
LUZ MARINA SANCHEZ FRANCO  
Corregidora Río Blanco

Atento saludo, de acuerdo con su memorial del 12 de abril de los corrientes, remitió devolución del despacho comisorio luego de realizada la diligencia, sin embargo no adjuntó los documentos pertinentes, el memorial solo consta de un folio, como puede verificar en el archivo adjunto.

Lo anterior para que obre de conformidad.

Comedidamente,

FELIPE DEL RÍO ARROYAVE  
Oficial Mayor

**Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales**

Correo electrónico: [cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco

Teléfonos: 8879650 Extensiones 11305 – 11307

Celular: 3183485303



Antes de imprimir este mensaje, piense en su  
responsabilidad con la naturaleza

Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de  
destruirlo

**AVISO LEGAL:** Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus, no obstante, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

|   |   |                                    |   |
|---|---|------------------------------------|---|
|  <p>Rama Judicial<br/>Consejo Superior de la Judicatura<br/>República de Colombia</p> | <p><b>PROCESO:</b><br/>GESTION DOCUMENTAL</p>   | <p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p> |  |
|   | <p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b><br/>ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS<br/>ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p> | <p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>           |   |

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA:** Jueves 29 de Abril del 2021

**HORA:** 1:55:25 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **LUZ MARINA SANCHEZ FRANCO**, con el radicado; 201900404, correo electrónico registrado; luz.sanchez@manizales.gov.co, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

#### Archivo Cargado

devolucioncomisorio312020.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210429135527-RJC-4928**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



**SECRETARÍA DE  
GOBIERNO**

**CRB 95-2021**

Manizales, Jueves 29 de abril de 2021

Señor(a):

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

PALACIO NACIONAL

MANIZALES

Referencia: **DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 31 DEL PROCESO 2020-4002**

Cordial saludo,

De la manera más atenta, le manifiesto que se hace devolución del Despacho Comisorio número 31-2020, del 10 de marzo del mismo año, ya que la diligencia de secuestro fue realizada según lo ordenado por su Despacho.

.

Atentamente

**LUZ MARINA SANCHEZ FRANCO**

Corregidora

Corregimiento Rio Blanco



UNIDAD DE: SEGURIDAD CIUDADANA  
GRUPO DE: CORREGIDURÍA- CORREGIMIENTO RÍO BLANCO  
AÑO: 2020

**EXPEDIENTE No. 2020-4002**

ASUNTO: **DESPACHO COMISORIO N. 31**

JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

DEMANDANTE: MARCO ANTONIO CORREA GARCIA

DEMANDADO: EDWIN ANTONIO SUAREZ JARAMILLO

CODIGO DE LA SERIE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA SERIE: \_\_\_\_\_

CODIGO DE LA SUBSERIE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA SUBSERIE: \_\_\_\_\_

NUMERO DE FOLIOS \_\_\_\_\_ NUMERO DE CARPETA \_\_\_\_\_ NUMERO DE CAJA \_\_\_\_\_

FECHA INICIAL: Martes 10 de marzo de 2020 FECHA FINAL \_\_\_\_\_

**DILIGENCIAMIENTO EXCLUSIVO DEL ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL**

ISLA \_\_\_\_\_ ENTREPAÑO \_\_\_\_\_

ESTANTE \_\_\_\_\_ CAJA \_\_\_\_\_

CARA \_\_\_\_\_

CON EL PROPOSITO DE BRINDAR UNA EFICIENTE INFORMACION A QUIEN LO REQUIERA, FAVOR NO  
RETIRAR LOS DOCUMENTOS AQUÍ LEGAJADOS. GRACIAS


**SECRETARÍA DE  
GOBIERNO**
**CORREGIDURIA- CORREGIMIENTO RÍO BLANCODE POLICIA  
RECEPCIÓN DE LA QUEJA**

2

**Manizales, Martes 10 de marzo de 2020**

| QUEJA 2020-4002   |                             |                                |
|-------------------|-----------------------------|--------------------------------|
|                   | SOLICITANTE                 | SOLICITADO                     |
| <b>Nombre:</b>    | MARCO ANTONIO CORREA GARCIA | EDWIN ANTONIO SUAREZ JARAMILLO |
| <b>Documento:</b> | 10278661                    | 75084891                       |
| <b>Dirección:</b> |                             |                                |
| <b>Teléfono:</b>  |                             |                                |

Que mediante auto de fecha del 20 de febrero del 2020 y recibido en este despacho el día 9 de marzo de 2020, se solicita llevar a cabo la comisión dado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, a través del Despacho Comisorio N. 31 librado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, cuyo demandante es MARCO ANTONIO CORREA GARCIA y demandado EDWIN ANTONIO SUAREZ JARAMILLO.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron:

**JUANITA BUSTAMANTE FRANCO**  
Corregidora

**MARCO ANTONIO CORREA GARCIA**  
Solicitante

**ALCALDÍA DE MANIZALES**
**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**
**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**
**www.manizales.gov.co**



**2020-  
4002**

**COMPORTAMIENTOS:**

**FECHA REGISTRO:**

10/03/2020 02:24 pm

**SOLICITANTE:**

Marco Antonio Correa García

**SOLICITADO:**

Edwin Antonio Suarez Jaramillo

**DOCUMENTO  
SOLICITANTE:**

10278661

**DOCUMENTO  
SOLICITADO:**

75084891





**SECRETARÍA DE  
GOBIERNO**

**CRB 56-2020**

Manizales, Lunes 09 de marzo de 2020

Juez:

**LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO**  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Carrera 23 N. 21-48  
Palacio de Justicia Fanny González Franco  
Manizales

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO CORREA GARICA  
C.C 10.278.661  
DEMANDADO: EDWIN ANTONIO SUAREZ JARAMILLO  
C.C 75.084.891  
RADICADO: 2019-00404-00

Asunto: **Respuesta a Oficio No. 556**

Con el fin de dar respuesta al requerimiento me permito informar que el día 9 de marzo del 2020 fue allegado a este despacho- Corregimiento Rio Blanco- auto de subcomisión para llevar a cabo la diligencia del DESPACHO COMISORIO No. 31.

Atentamente,

*Juanita Bustamante Franco*  
**JUANITA BUSTAMANTE FRANCO**

Corregidora

**DEVOLVER COPIA  
FIRMADA**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

*[Firma manuscrita]*  
11 MAR '20 AM 9:16



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

CORREGIDURIA - CORREGIMIENTO RIO BLANCO  
CRA 20 No. 71-08 - SEDE COMUNAL - ALTA SUIZA P-2  
TELEFONO 8 86 63 29

CORREGIDURÍA-CORREGIMIENTO RÍO BLANCO  
MANIZALES, 10 DE MARZO DEL 2020

**INFORME SECRETARIAL:** Para informar al despacho- Corregimiento Rio Blanco- que el día **9 de marzo del 2020**, se recibió por reparto de la Unidad Administrativa de la Secretaria de Gobierno el **Despacho Comisorio N. 31** de fecha **14 agosto de 2019** y emanado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por el demandante: **MARCO ANTONIO CORREA GARCIA** en contra de **EDWIN ANTONIO SUREZ JARAMILLO**.

Actúa como abogado: DR. JUAN DIEGO ZULUAGA PATIÑO

  
**JUANITA BUSTAMANTE FRANCO**  
Corregidora

ALCALDIA  
DE MANIZALES

CORREGIDURÍA-CORREGIMIENTO RÍO BLANCO  
MANIZALES, 10 DE MARZO DEL 2020

Visto el informe secretarial que antecede, practíquese por este despacho la Comisión Ordenada por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**, mediante **Exhorto No. 31** de fecha **14 agosto de 2019** y emanado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por el demandante: **MARCO ANTONIO CORREA GARCIA** en contra de **EDWIN ANTONIO SUREZ JARAMILLO**, diligencia que se llevará a cabo el día **miércoles 25 de marzo del 2020 a la 1:00PM**.

Como firma encargada de asignar secuestre para que asista a la diligencia, se nombra a la empresa **FRANCO PROYECTOS E.U**, con base en la lista de auxiliares de la Justicia, a quien se le informara en su momento para que manifieste si acepta o no el cargo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JUANITA BUSTAMANTE FRANCO**  
Corregidora

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



**SECRETARÍA DE  
GOBIERNO**

CORREGIDURIA – CORREGIMIENTO RIO BLANCO  
CRA 20 No. 71-08 - SEDE COMUNAL - ALTA SUIZA P-2  
TELEFONO 8 86 63 29

**UNIDAD DE: SEGURIDAD CIUDADANA**

**GRUPO DE: CORREGIDURÍA-CORREGIMIENTO RÍO BLANCO**

**AÑO: 2020**

**NOTIFICACIÓN EN ANOTACION POR ESTADO NUMERO: 04**

**ASUNTO: DESPACHO COMISORIO N. 31.**

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**

**JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

**DEMANDANTE: MARCO ANTONIO CORREA GARCIA**

**APODERADO: DR. JUAN DIEGO ZULUAGA PATIÑO**

**DEMANDADO: EDWIN ANTONIO SUREZ JARAMILLO**

**FECHA DE AUTO: 10 DE MARZO DE 2020**

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE NOTIFICA FECHA DE DILIGENCIA:  
MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 2020 A LA 1:00PM**

**FIJADO EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO A LAS 7:00AM.  
MANIZALES, 11 DE MARZO DEL 2020**

*Juanita Bustamante Franco*  
**JUANITA BUSTAMANTE FRANCO**  
Corregidora

**DESIJADO EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO A LAS 4:00PM.  
MANIZALES, 11 DE MARZO DE 2020**

*Juanita Bustamante Franco*  
**JUANITA BUSTAMANTE FRANCO**  
Corregidora

**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**SECRETARÍA DE  
GOBIERNO**

**CRB 56-2020**

CORREGIDURIA – CORREGIMIENTO RIO BLANCO  
CRA 20 No. 71-08 - SEDE COMUNAL - ALTA SUIZA P-2  
TELEFONO 8 86 63 29

ARCO 97508-2020

Manizales, Lunes 09 de marzo de 2020

Juez:

**LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO**  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Carrera 23 N. 21-48  
Palacio de Justicia Fanny González Franco  
Manizales

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO CORREA GARICA  
C.C 10.278.661  
DEMANDADO: EDWIN ANTONIO SUAREZ JARAMILLO  
C.C 75.084.891  
RADICADO: 2019-00404-00

Asunto: **Respuesta a Oficio No. 556**

Con el fin de dar respuesta al requerimiento me permito informar que el día 9 de marzo del 2020 fue allegado a este despacho- Corregimiento Rio Blanco- auto de subcomisión para llevar a cabo la diligencia del DESPACHO COMISORIO No. 31.

Atentamente,

  
**JUANITA BUSTAMANTE FRANCO**

Corregidora



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

CRB 66-2020

ARCO 98931-2020

Manizales, Lunes 16 de marzo de 2020

Abogado:

**JUAN DIEGO ZULUAGA PATIÑO**

Calle 22 N. 22-26. Oficina 1207

Manizales

Referencia: **Despacho Comisorio N. 31-2019-00404**

Por medio del presente, me permito informarle que el día 9 de marzo del 2020 el despacho – Corregimiento Rio Blanco- fue subcomisionado para llevar a cabo la práctica de la diligencia del Despacho Comisorio N. 31-2019-00404 ordenado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales.

A través de auto del 10 de marzo del 2020, notificado por estado el día 11 de marzo del 2020, se fijó como fecha de la diligencia el día **Miércoles 25 de marzo del 2020 a la 1:00PM.**

Para efectos de lo pertinente, el despacho se encuentra ubicado en la Carrera 20 No. 71-08// Sede comunal Alta Suiza, Piso 2, Teléfono 886 63 29.

Cordialmente,

  
**JUANITA BUSTAMANTE FRANCO**

Corregidora

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

CRB 67-2020

ARCO 98935-2020

Manizales, Lunes 16 de marzo de 2020

Señores:

**FRANCO PROYECTOS EU**

Carrera 24 N. 22-36

Edificio Plaza Centro. Oficina 502

Manizales

Asunto: **Designación secuestre.**

Referencia: **Despacho Comisorio N. 31-2019-00404**

Dando cumplimiento al Auto de fecha del 10 de marzo del 2020, me permito solicitarles muy comedidamente se asigne a este despacho el Secuestre para que asista a la diligencia de secuestro de establecimiento de comercio, que se llevará a cabo el día: **Miércoles 25 de marzo del 2020 a la 1:00PM.**

Asimismo, no solo confirmar de manera escrita quien será la persona designada por ustedes, sino también enviar los soportes que certifiquen su firma; lo anterior a fin de anexar a las respectivas diligencias.

Nuestras oficinas se encuentran ubicadas en la Carrera 20 N. 71-08- Sede Comunal Alta Suiza- Piso 2, teléfono 886 63 29

Cordial Saludo,

  
**JUANITA BUSTAMANTE FRANCO**

Corregidora

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Carrera 20 No. 71-08 Sede comunal Alta Suiza,  
Piso 2, Teléfono 886 63 29

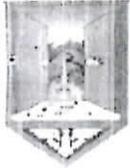
**CORREGIDURÍA-CORREGIMIENTO RIO BLANCO  
MANIZALES, VENTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE**

**INFORME SECRETARIAL:** Para informar al despacho Corregimiento Rio Blanco que, por medio del Decreto 457 del 22 de marzo del 2020, el Presidente de la Republica "ordeno el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional" (Artículo 1).

Dando cumplimiento al decreto, la Alcaldía de Manizales expidió el Decreto No. 0464 del 24 de Marzo de 2020, por medio del cual se suspenden los términos administrativos a partir de las siete de la mañana (7:00am) del día 24 de marzo del 2020 hasta las siete de la mañana (7:00am) del día 13 de abril del 2020.

Razón por la cual, la diligencia del **Despacho Comisorio N. 31-2019-00404** de fecha agosto 14 de 2019 y emanado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, cuyo demandante es **MARCO ANTONIO CORREA GARCIA** y demandado **EDWIN ANTONIO SUAREZ JARAMILLO.**, agendada para el día miércoles 25 de marzo del 2020 a las 1:00pm es **aplazada** y será **reprogramada para después del 13 de abril del 2020**, si se conjuran las condiciones que han originado la Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

*Juanita Bustamante Franco*  
**JUANITA BUSTAMANTE FRANCO**  
Corregidora



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Feb 9 Marzo 2020  
JB.

ALCALDIA DE MANIZALES  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**RADICADO:** 17007400300220190040400  
**DEMANDANTE:** MARCO ANTONIO CORREA GARCIA  
**CEDULA:** 10278661  
**APODERADA:** JUAN DIEGO ZULUAGA PATIÑO  
**DEMANDADO (a):** EDWIN ANTONIO SUAREZ JARAMILLO  
**CÉDULA:** 75084891

A fin de cumplir la comisión dada por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, por medio del Despacho Comisorio 31, librado dentro del proceso de **EJECUTIVO SINGULAR** promovida por MARCO ANTONIO CORREA GARCIA, contra **EDWIN ANTONIO SUAREZ JARAMILLO**. Al señor (a) CORREGIDOR (a) DEL CORREGIMIENTO RIO BLANCO, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro de establecimiento comercial con Matricula Mercantil 181076

Infórmese al Subcomisionado que goza de las mismas facultades concedidas al comisionado por el comitente en el exhorto citado.

Para su pronto auxilio y devolución al juzgado comitente se libra el presente auto en Manizales a los veinte (20) días del mes de febrero de 2020.

**AMPARO LOTERO ZULUAGA**  
Alcalde de Manizales (E)

**Vo.Bo PATRICIA DEL PILAR RUIZ VERA**  
Secretaria de Despacho  
Secretaría de Gobierno

Elaboro: Lilia Carmenza Molina  
Revisa: Hernando Peláez Alarcón

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES  
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, febrero veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

OFICIO No 556

**SEÑOR:**  
**CARLOS MARIO MARIN**  
**ALCALDE**  
**MANIZALES CALDAS**

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO CORREA GARCIA  
CC. 10.278.661  
DEMANDADO: EDWIN ANTONIO SUAREZ JARAMILLO  
CC. 75.084.891  
RADICADO: 2019-00404-00

**ASUNTO: REQUERIMIENTO**

Comendidamente nos permitimos comunicarle que este Despacho por auto de la fecha en el proceso del asunto, ha dispuesto lo siguiente:

*"...Requerir al ALCALDE DE MANIZALES a fin de que informe los motivos por los cuales a la fecha, no ha dado respuesta al oficio No 91 de enero 21 de 2020, mediante el cual se remitió el DESPACHO COMISORIO No. 31 el cual fue ordenado por este Despacho mediante auto de fecha noviembre 25 de 2019. Y se requiere a la parte interesada a fin de que retire el oficio y lo lleve a su destinatario..."*

Es de aclarar que la medida se ordenó para el proceso que se tramita en este Despacho, sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta.

Al contestar favor citar radicado del proceso y nombre de las partes.

ATENTAMENTE,

  
MARCELA PATRICIA EON HERRERA



SECRETARIA

*folio*  
*M20 6/2020*



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, agosto 14 de 2019

DESPACHO COMISORIO No. 31-2019-00404

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

COMISIONA A LA

**AL ALCALDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES, CALDAS,**

HACE SABER:

Que dentro del proceso que se identifica a continuación, se dictó auto comisionándolo para la práctica de la diligencia de *SECUESTRO* del establecimiento de comercio denominado "**SAN JUAN COFFEE**", como unidad de explotación económica, de propiedad del demandado:

CLASE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO CORREA GARCIA  
CC. 10.278.661  
APODERADO DTE: JUAN DIEGO ZULUAGA PATIÑO  
CC. 1.053.808.100  
T.P. 285.641  
DIRECCION: CALLE 22 No. 22-26 of. 1207  
DEMANDADO: EDWIN ANTONIO SUAREZ JARAMILLO  
**PROPIETARIO: EDWIN ANTONIO SUAREZ JARAMILLO**  
**CC. 75.084.891**

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y DIRECCIÓN: "**SAN JUAN COFFEE**", Carrera 43 No. 65-100 BARRIO CASTILLA -NUEVO TERMINAL de Transporte de esta Ciudad.

MATRICULA MERCANTIL: N°. 181076 de 2016-08-25.

FECHA DEL AUTO: 14 de AGOSTO DE 2019.

EN CUMPLIMIENTO DE LA COMISIÓN TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- 1.- Nombrar y notificar al secuestre.
- 2.- Reemplazarlo en caso necesario.
- 3.- Señalar fecha y hora para la diligencia.
- 4.- Fijarle los honorarios.
- 5.- **subcomisionar al Inspector de Policía**

APODERADO PARTE DEMANDANTE: Dr. JUAN DIEGO ZULUAGA PATIÑO.

Manizales, Agosto 14 de 2019

  
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA  
Secretaria



*Cc/ro*  
*Juan Diego Zuluaga Patiño*  
*14/08/19*

CONSTANCIA: Manizales, julio 31 de 2019. Informo al señor Juez que la parte demandante, solicita medida de embargo.

MARCELA LEÓN  
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
SECRETARIA -4

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales Caldas, julio treinta y uno (31) de dos mil diecinueve (2019)

Auto interlocutorio No 1349

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO CORREA GARCIA  
DEMANDADO: EDWIN ANTONIO SUAREZ  
RADICADO: 1700740030022019-00404-00

La parte demandante solicita como medida cautelar el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO, del Establecimiento de comercio denominado "SAN JUAN COFFEE", como unidad de explotación económica situado en la carrera 43 No. 65-100 Barrio Castilla-nuevo terminal de transporte de esta Ciudad.

El embargo de las cuentas corrientes o de ahorros, CDT-S, fiducias o cualquier tipo de activo que pueda tener el ejecutado EDWIN ANTONIO SUAREZ JARAMILLO con CC. 75.084.891 en las bancarias que se encuentran relacionadas a continuación.

Por lo brevemente expuesto, el JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR como medida cautelar solicitada, la siguiente:

- EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO, del Establecimiento de comercio denominado "SAN JUAN COFFEE", como unidad de explotación económica situado en la carrera 43 No. 65-100 Barrio Castilla-nuevo terminal de transporte de esta Ciudad. Líbrese oficio a Cámara de Comercio de Manizales.

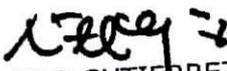
- El embargo de las cuentas corrientes o de ahorros, CDT-S, fiducias o cualquier tipo de activo que pueda tener el ejecutado EDWIN ANTONIO SUAREZ JARAMILLO con CC. 75.084.891 en las siguientes entidades bancarias: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA S.A., CITIBANK COLOMBIA, BANCO GNB COLOMBIA S.A., BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA, BBVA COLOMBIA, HELM BANK, RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. (BANCOLDEX), BANCO CAJA SOCIAL-BCSC S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO AV VILLAS, BANCO WWB S.A., BANCO PROCREDIT, BANCAMIA, BANCO PICHINCHA S.A., BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA S.A., BANCO FINANDINA S.A., BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., BANCO SANTANDER-BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, COORFICOLOMBIANA. Limitando la medida en \$10'000.000 de pesos.

15

Líbrese el respectivo oficio circular a dichas entidades, los dineros retenidos deberán ser colocados a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal en la cuenta de depósitos judiciales No. 170012041800 del Banco Agrario de Colombia en esta ciudad.

SEGUNDO. Oficiar a la Cámara de Comercio de Manizales y a Bancos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
la providencia anterior se notifica en el estado  
No 133 en la fecha: agosto 01 de 2019

  
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA  
SECRETARIA



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
SUAREZ JARAMILLO EDWIN ANTONIO

Fecha expedición: 2019/06/26 - 15:30:55 \*\*\*\* Recibo No. 5000397670 \*\*\*\* Num. Operación. 01-AUXCER1-20190626-0112

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN (qM5h55rFe

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SUAREZ JARAMILLO EDWIN ANTONIO  
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL  
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 75084891  
NIT : 75084891-9  
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES  
DOMICILIO : MANIZALES

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 191885  
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 27 DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019  
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2019  
ACTIVO TOTAL : 3,050,000.00  
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 25 3 B 23  
BARRIO : ALCAZARES  
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES  
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3107117783  
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ  
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ  
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : edwinsuarezjaramillo@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 25 3 B 23  
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES  
BARRIO : ALCAZARES  
TELÉFONO 1 : 3107117783  
CORREO ELECTRÓNICO : edwinsuarezjaramillo@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SI AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : edwinsuarezjaramillo@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : CAFETERIA, VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 15619 - OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 15613 - EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : SAN JUAN COFFEE  
MATRÍCULA : 181076  
FECHA DE MATRÍCULA : 20160825



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
SUAREZ JARAMILLO EDWIN ANTONIO

Fecha expedición: 2019/06/26 - 15:30:55 \*\*\*\* Recibo No. S000397670 \*\*\*\* Num. Operación. 01-AUXCER1-20190626-0112

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN IqM5h55rFe

FECHA DE RENOVACION : 20190329  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019  
DIRECCION : CRA 43 65 100  
BARRIO : CASTILLA  
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES  
TELEFONO 1 : 3107117783  
CORREO ELECTRONICO : edwinsuarezjaramillo@hotmail.com  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5619 - OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5613 - EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS  
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 3,050,000

**INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES**

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE MANIZALES Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$2,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación IqM5h55rFe

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*Edwin Suarez Jaramillo*



DESPACHO DEL  
ALCALDE

ALC.306-2020

Manizales, 04 de febrero de 2020

Doctora

**PATRICIA DEL PILAR RUIZ VERA**

Secretaria de Despacho Secretaría de Gobierno

Asunto: Remisión Oficio No. 3.686

Remito para su información y fines pertinentes, Oficio No. 3.686, allegado a este Despacho por parte de la Doctora MARCELA PATRICIA LEON HERRERA- Secretaria del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales, según se especifica en el documento que se adjunta.

Dentro del proceso que se relaciona como sigue:

DEMANDANTE: MARCO ANTONIO CORREA GARCIA

RADICADO : 1700140030022019-00404-00

Cordial saludo,

MARÍA CAROLINA ALZATE QUICENO

Profesional universitario

Despacho del Alcalde

Luisa Garcia C.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

LEP... FAVOR  
REGALARNOS GUIA DE ENVIO  
DE ESTE OFICIO PARA HACER  
SEGUIMIENTO...

ALCALDIA DE MANIZALES  
OFICINA DE ATENCION AL  
USUARIO Y CORRESPONDENCIA



FECHA: 21 ENE 2020  
HORA: *[Handwritten signature]*  
RECIBE: *[Handwritten signature]*

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ FRANCO  
CARRERA 23 21-48 NIVEL 9 OF 902  
TEL 8879650 EXT 11305-11306-11307  
MANIZALES CALDAS

Oficio No 3.686  
Diciembre 11 de 2019

DOCTOR  
JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEON  
ALCALDE  
LA CIUDAD

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO CORREA GARCÍA  
APODERADO : JUAN DIEGO ZULUAGA PATIÑO  
CC 1.053.808.100 T.P 285.641 C.S.J  
RADICADO: 1700140030022019-00404-00

Comedidamente nos permitimos comunicarle que este Despacho, en el proceso del asunto, mediante auto calendarado Noviembre 25 del año en curso, ha ampliado las facultades para **subcomisionar** al ALCALDE y asi mismo a los abogados nombrados por este, para realizar la diligencia de SECUESTRO del establecimiento de comercio denominado SAN JUAN COFFEE como unidad de explotación económica, con matrícula mercantil 181076.

Es por lo anterior que le hacemos devolución del DESPACHO COMISORIO No 031, a fin de que sea debidamente diligenciado.

ANEXO: Copia del auto que confiere las facultades

ATENTAMENTE

11 DIC 2019  
Enviado M.

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA  
Secretaria

472  
Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900 002 917-9 DG 20 G 95 A 55  
Atención al usuario: 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co

Remitente  
Destinatario

ALC.3358-19

Manizales, 16 de diciembre de 2.019

Doctor  
**HERNANDO PELAEZ ALARCON**  
Secretario de Despacho Secretaría de Gobierno

Asunto: Remisión Devolución Despacho Comisorio No. 031.

Remito para su información y fines pertinentes, Devolución Despacho Comisorio No. 031 remitido por parte de la Doctora MARCELA PATRICIA LEON HERRERA- Secretaria del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales, según se especifica en el documento que se adjunta.

En virtud de lo anterior, respetuosamente lo delego para analizar y revisar lo planteado de manera oportuna

Cordial saludo,



  
JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN  
Alcalde

Luisa García C.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



ALCaldIA DE MANIZALES  
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 97 00 Ext 71500  
Código postal 170001  
Atencion al cliente 018000 968988  
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales

**Más Oportunidades**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES [www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**  
**PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ FRA**  
 CARRERA 23 21-48 NIVEL 9 OF 902  
 TEL 8879650 EXT 11305-11306-11307  
 MANIZALES CALDAS



**ALCALDIA DE MANIZALES**  
**OFICINA DE ATENCIÓN AL**  
**USUARIO Y CORRESPONDENCIA**

FECHA: **12 DIC 2019**  
 HORA: *11 AM*  
 RECIBE: *Estayo*

Oficio No 3.686  
 Diciembre 11 de 2019

472

Nombre/Razon Social: **MANIZALES CALDAS**  
 Dirección: **MANIZALES CALDAS**  
 Ciudad: **MANIZALES CALDAS**  
 Departamento: **MANIZALES CALDAS**  
 Código postal: **5700001**  
 Envío: **MANIZALES CALDAS**

**DOCTOR**  
**JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEON**  
**ALCALDE**  
**DE LA CIUDAD**  
 Centro Administrativo Municipal CAM - Calle 19 # 21-44

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR  
 DEMANDANTE: MARCO ANTONIO CORREA GARCÍA  
 APODERADO : JUAN DIEGO ZULUAGA PATIÑO  
 CC 1.053.808.100 T.P 285.641 C.S.J  
 RADICADO: 1700140030022019-00404-00

Comedidamente nos permitimos comunicarle que este Despacho, en el proceso del asunto, mediante auto calendarado Noviembre 25 del año en curso, ha ampliado las facultades para subcomisionar al ALCALDE y así mismo a los abogados nombrados por este, para realizar la diligencia de SECUESTRO del establecimiento de comercio denominado SAN JUAN COFFEE como unidad de explotación económica, con matrícula mercantil 181076.

Es por lo anterior que le hacemos devolución del DESPACHO COMISORIO No 031, a fin de que sea debidamente diligenciado.

ANEXO: Copia del auto que confiere las facultades

ATENTAMENTE

*Marcela Patricia Leon Herrera*  
 MARCELA PATRICIA LEON HERRERA  
 Secretaria





JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, agosto 14 de 2019

DESPACHO COMISORIO No. 31-2019-00404  
EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
COMISIONA A LA  
**AL ALCALDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES, CALDAS,**

HACE SABER:

Que dentro del proceso que se identifica a continuación, se dictó auto comisionándolo para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del establecimiento de comercio denominado "**SAN JUAN COFFEE**", como unidad de explotación económica, de propiedad del demandado:

CLASE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO CORREA GARCIA  
CC. 10.278.661  
APODERADO DTE: JUAN DIEGO ZULUAGA PATIÑO  
CC. 1.053.808.100  
T.P. 285.641  
DIRECCION: CALLE 22 No. 22-26 of. 1207  
DEMANDADO: EDWIN ANTONIO SUAREZ JARAMILLO  
**PROPIETARIO: EDWIN ANTONIO SUAREZ JARAMILLO**  
**CC. 75.084.891**

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y DIRECCIÓN: "**SAN JUAN COFFEE**",  
Carrera 43 No. 65-100 BARRIO CASTILLA -NUEVO TERMINAL de Transporte de esta  
Ciudad.

MATRICULA MERCANTIL: N°. 181076 de 2016-08-25.

FECHA DEL AUTO: 14 de AGOSTO DE 2019.

EN CUMPLIMIENTO DE LA COMISIÓN TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- 1.- Nombrar y notificar al secuestre.
- 2.- Reemplazarlo en caso necesario.
- 3.- Señalar fecha y hora para la diligencia.
- 4.- Fijarle los honorarios.
- 5.- **subcomisionar al Inspector de Policía**

APODERADO PARTE DEMANDANTE: Dr. JUAN DIEGO ZULUAGA PATIÑO.

Manizales, Agosto 14 de 2019

  
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA  
Secretaria



*Silva*  
2019 16/19

23  
CONSTANCIA: Manizales, julio 31 de 2019. Informo al señor Juez que la parte demandante, solicita medida de embargo.

MARCELA LEÓN  
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA  
SECRETARIA -4

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales Caldas, julio treinta y uno (31) de dos mil diecinueve (2019)

Auto interlocutorio No 1349

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO CORREA GARCIA  
DEMANDADO: EDWIN ANTONIO SUAREZ  
RADICADO: 1700740030022019-00404-00

La parte demandante solicita como medida cautelar el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO, del Establecimiento de comercio denominado "SAN JUAN COFFEE", como unidad de explotación económica situado en la carrera 43 No. 65-100 Barrio Castilla-nuevo terminal de transporte de esta Ciudad.

El embargo de las cuentas corrientes o de ahorros, CDT-S, fiducias o cualquier tipo de activo que pueda tener el ejecutado EDWIN ANTONIO SUAREZ JARAMILLO con CC. 75.084.891 en las bancarias que se encuentran relacionadas a continuación.

Por lo brevemente expuesto, el JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR como medida cautelar solicitada, la siguiente:

- EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO, del Establecimiento de comercio denominado "SAN JUAN COFFEE", como unidad de explotación económica situado en la carrera 43 No. 65-100 Barrio Castilla-nuevo terminal de transporte de esta Ciudad. Líbrese oficio a Cámara de Comercio de Manizales.

- El embargo de las cuentas corrientes o de ahorros, CDT-S, fiducias o cualquier tipo de activo que pueda tener el ejecutado EDWIN ANTONIO SUAREZ JARAMILLO con CC. 75.084.891 en las siguientes entidades bancarias: BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA S.A., CITIBANK COLOMBIA, BANCO GNB COLOMBIA S.A., BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA, BBVA COLOMBIA, HELM BANK, RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. (BANCOLDEX), BANCO CAJA SOCIAL-BCSC S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO AV VILLAS, BANCO WWB S.A., BANCO PROCREDIT, BANCAMIA, BANCO PICHINCHA S.A., BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA S.A., BANCO FINANDINA S.A., BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., BANCO SANTANDER-BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, COORFICOLOMBIANA. Limitando la medida en \$10'000.000 de pesos.

24

Líbrese el respectivo oficio circular a dichas entidades, los dineros retenidos deberán ser colocados a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal en la cuenta de depósitos judiciales No. 170012041800 del Banco Agrario de Colombia en esta ciudad.

SEGUNDO. Oficiar a la Cámara de Comercio de Manizales y a Bancos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*LFG*  
LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
la providencia anterior se notifica en el estado  
No 133 en la fecha: agosto 01 de 2019

*Marcela*  
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA  
SECRETARIA

425

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que los bancos dan respuesta a la medida de embargo y la Cámara de Comercio nos allega inscripción del establecimiento de comercio denominado SAN JUAN COFFEE. Sírvase proveer.

Manizales, agosto 14 de 2019.

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA  
SECRETARIA -4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, agosto 14 de 2019

INTERLOCUTORIO N°. 1395

PORCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO CORREA GARCIA  
DEMANADO: EDWIN ANTONIO SUAREZ  
RADICADO: 2019-00404

Inscrita como se encuentra la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio denominado "SAN JUAN COFFEE", ubicado en la Carrera 43 No. 65-100 BARRIO CASTILLA -NUEVO TERMINAL de Transporte de esta Ciudad, con matrícula 181076, de propiedad del demandado JEDWIN ANTONIO SUAREZ JARAMILLO, se ordena el secuestro del mismo, como unidad de explotación económica para lo cual, se comisiona al ALCALDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES con la facultad de **subcomisionar al Inspector de Policía**, a quien se faculta para nombrar secuestre, posesionarlo y relevarlo en caso necesario y a quien se enviará despacho comisorio con los insertos del caso.

Al secuestre por la asistencia a la diligencia se le asignan la suma de CIEN MIL PESOS (100.000.00 M/Cte.) con el fin de responder por los bienes confiados se le ordena prestar caución en la suma de trescientos mil pesos (\$300.000), lo que hará dentro de los cinco días siguientes a la práctica de la diligencia.

NOTIFÍQUESE

  
LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO  
JUEZ

|   |
|---|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO                                     |
| la providencia anterior se notifica en el estado No.<br>142 |
| en la fecha: <u>15-ago-2019</u>                             |
| MARCELA PATRICIA LEON HERRERA<br>SECRETARIA                 |



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
SUAREZ JARAMILLO EDWIN ANTONIO

Fecha expedición: 2019/06/26 - 15:30:55 \*\*\*\* Recibo No. S000397670 \*\*\*\* Num. Operación. 01-AUXCER1-20190626-0112

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN fqM5h55rFe

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SUAREZ JARAMILLO EDWIN ANTONIO  
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL  
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 75084891  
NIT : 75084891-9  
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES  
DOMICILIO : MANIZALES

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 191885  
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 27 DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019  
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2019  
ACTIVO TOTAL : 3,050,000.00  
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 25 3 B 23  
BARRIO : ALCAZARES  
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES  
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3107117783  
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ  
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ  
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : edwinsuarezjaramillo@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 25 3 B 23  
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES  
BARRIO : ALCAZARES  
TELÉFONO 1 : 3107117783  
CORREO ELECTRÓNICO : edwinsuarezjaramillo@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SI AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : edwinsuarezjaramillo@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : CAFETERIA, VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 15619 - OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 15613 - EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : SAN JUAN COFFEE  
MATRÍCULA : 181076  
FECHA DE MATRÍCULA : 20160825



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
SUAREZ JARAMILLO EDWIN ANTONIO

Fecha expedición: 2019/06/26 - 15:30:55 \*\*\*\* Recibo No. S000397670 \*\*\*\* Num. Operación. 01-AUXCER1-20190626-0112

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN IqM5h5rFe

FECHA DE RENOVACION : 20190329  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019  
DIRECCION : CRA 43 65 100  
BARRIO : CASTILLA  
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES  
TELEFONO 1 : 3107117783  
CORREO ELECTRONICO : edwinsuarezjaramillo@hotmail.com  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 15619 - OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 15613 - EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS  
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 3,050,000

**INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES**

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE MANIZALES Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$2,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación IqM5h5rFe

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*Edwin Suarez Jaramillo*

28  
Copia

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez, el escrito anterior. Sírvase proveer.

Manizales, noviembre 25 de 2019

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA  
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, noviembre veinticinco (25) de dos mil diecinueve (2019)

SUSTANCIACIÓN N° 1452

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO CORREA GARCIA  
DEMANDADO: EDWIN ANTONIO SUAREZ  
RADICADO: 2019-00404

Teniendo en cuenta el escrito anterior ENVIASE NUEVAMENTE el DESPACHO COMISORIO No. 31 al ALCALDE DE ESTA CIUDAD con la facultad de SUBCOMISIONAR, realizar allanamientos, nombrar cerrajero, como honorarios al secuestre fijarle la suma de \$200.000 pesos, ó subcomisionar a los abogados que nombre la ALCALDIA para tal fin.

NOTIFÍQUESE

LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La providencia anterior se  
notifica en el Estado No 198  
de noviembre 26 de 2019  
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y CORRESPONDENCIA  
FECHA: 23 ENE 2020  
HORA: 11:00  
RECIBE: Dora Lade

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, enero veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

472

Señor  
CARLOS MARIO MARIN  
ALCALDE  
MANIZALES CALDAS

OFICIO No 91

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO CORREA GARCIA  
CC. 10.278.661  
DEMANDADO: EDWIN ANTONIO SUAREZ JARAMILLO  
CC. 75.084.891  
RADICADO: 2019-00404

ASUNTO DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO No. 31

Anexo al presente estamos remitiendo el Despacho comisorio No. 31 el cual fue ordenado por este Despacho mediante auto de fecha noviembre 25 de 2019, que dispuso:

"...Teniendo en cuenta el escrito anterior ENVIASE NUEVAMENTE el DESPACHO COMISORIO No. 31 al ALCALDE DE ESTA CIUDAD con la facultad de SUBCOMISIONAR, realizar allanamientos, nombrar cerrajero, como honorarios al secuestre fijarle la suma de \$200.000 pesos, ó subcomisionar a los abogados que nombre la ALCALDIA para tal fin..."

Atentamente,

*Marcela Patricia Leon Herrera*  
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA  
Secretaria



CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que los bancos dan respuesta a la medida de embargo y la Cámara de Comercio nos allega inscripción del establecimiento de comercio denominado SAN JUAN COFFEE. Sírvase proveer.

Manizales, agosto 14 de 2019.

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA  
SECRETARIA -4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, agosto 14 de 2019

INTERLOCUTORIO N°. 1395

PORCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO CORREA GARCIA  
DEMANADO: EDWIN ANTONIO SUAREZ  
RADICADO: 2019-00404

Inscrita como se encuentra la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio denominado "SAN JUAN COFFEE", ubicado en la Carrera 43 No. 65-100 BARRIO CASTILLA -NUEVO TERMINAL de Transporte de esta Ciudad, con matrícula 181076, de propiedad del demandado JEDWIN ANTONIO SUAREZ JARAMILLO, se ordena el secuestro del mismo, como unidad de explotación económica para lo cual, se comisiona al ALCALDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES con la facultad de **subcomisionar al Inspector de Policía**, a quien se faculta para nombrar secuestre, posesionarlo y relevarlo en caso necesario y a quien se enviará despacho comisorio con los insertos del caso.

Al secuestre por la asistencia a la diligencia se le asignan la suma de CIEN MIL PESOS (100.000.00 M/Cte.) con el fin de responder por los bienes confiados se le ordena prestar caución en la suma de trescientos mil pesos (\$300.000), lo que hará dentro de los cinco días siguientes a la práctica de la diligencia.

NOTIFÍQUESE

LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
la providencia anterior se notifica en el estado No. 142  
en la fecha: 15-ago-2019  
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA  
SECRETARIA



MONICA LISETH QUINTERO CARDONA <monica.quintero@manizales.gov.co>

**DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO CORREGIMIENTO RÍO BLANCO**  
3 mensajes

**MONICA LISETH QUINTERO CARDONA** <monica.quintero@manizales.gov.co>  
Para: juandiegop.91@gmail.com

8 de Julio de 2020 a las 11:04

Buenos días Dr. Me permito informarle que la fecha de la diligencia del despacho comisorio No 31 del 10 de diciembre del 2020, ordenado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales, se realizará el día martes 21 de julio de 2020 a las 8:30 AM.

Para efectos del traslado, el despacho se encuentra ubicado en la Cr 20 No 71 - 08, Sede Comunal Alta Suiza, piso 2. Tel: 8866329.

Solicitamos amablemente confirmar su disponibilidad en la fecha y hora mencionada.

Cordialmente,

Monica Liseth Quintero Cardona  
Secretaría de Gobierno  
Corregimiento Río Blanco

**MONICA LISETH QUINTERO CARDONA** <monica.quintero@manizales.gov.co>  
Para: juandiegozululagap.91@gmail.com

9 de julio de 2020 a las 08:16

[Texto citado oculto]  
Monica Liseth Quintero Cardona  
Secretaría de Servicios Administrativos  
Ventanilla Única.

**JUAN DIEGO ZULUAGA PATIÑO** <juandiegozululagap.91@gmail.com>  
Para: MONICA LISETH QUINTERO CARDONA <monica.quintero@manizales.gov.co>

10 de julio de 2020 a las 10:01

Buenos Dias estoy de acuerdo con la fecha y hora pactada.

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]



En cumplimiento de la ley 1581 de 2012, y cuando así lo considere, usted podrá solicitar la eliminación o actualización de sus datos personales de nuestras bases de datos mediante solicitud escrita al correo electrónico: [contacto@manizales.gov.co](mailto:contacto@manizales.gov.co)

Conozca nuestra política de protección de datos personales en: <http://www.manizales.gov.co/contenido/alcaldia/4434/proteccion-de-datos-personales>





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

CORREGIDURIA – CORREGIMIENTO RIO BLANCO  
CRA 20 No. 71-08 - SEDE COMUNAL - ALTA SUIZA P-2  
TELEFONO 8 86 63 29

CORREGIDURÍA-CORREGIMIENTO RÍO BLANCO  
MANIZALES, 17 DE JULIO DEL 2020

**INFORME SECRETARIAL:** Para informar a la corregidora del Corregimiento Río Blanco que de conformidad con el **ACUERDO PCSJA20-11597** del 15 de julio de 2020 "**Artículo 2. Diligencias por fuera de los despachos judiciales.** Entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, se suspenden a nivel nacional las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes. Los procesos en los que deban adelantarse dichas actuaciones se tramitarán en forma virtual en todo lo que no dependa de ellas o hasta el vencimiento del término probatorio, según el caso (...)", las diligencias de entrega y secuestro de bienes quedan suspendidas.

Pasa a su despacho, Sírvase proveer,

**MONICA LISETH QUINTERO CARDONA**  
Auxiliar Administrativa

CORREGIDURÍA-CORREGIMIENTO RIO BLANCO  
MANIZALES, 17 DE JULIO DE 2020

Visto el informe que antecede, la diligencia del despacho comisorio N. 31 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales que estaba programada para el día 21 de julio de 2020 a las 8:30am, se aplaza y se reprogramara una vez sea levantada la suspensión de diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*Juanita Bustamante Franco*  
**JUANITA BUSTAMANTE FRANCO**  
Corregidora  
Corregimiento Río Blanco

ALCALDÍA DE MANIZALES  
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

CRB 124-2020

Manizales, Viernes 17 de julio de 2020

DR.

**JUAN DIEGO ZULUAGA PATIÑO**

juandiegozuluagap.91@gmail.com

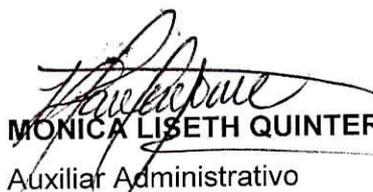
MANIZALES

Referencia: **APLAZAMIENTO DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO No. 31**

De conformidad con el ACUERDO PCSJA20-11597 15/07/2020, Art 2. **Diligencias por fuera de los despachos judiciales.** Entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, **se suspenden a nivel nacional las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes.** Los procesos en los que deban adelantarse dichas actuaciones se tramitarán en forma virtual en todo lo que no dependa de ellas o hasta el vencimiento del término probatorio, según el caso.

Por lo cual la diligencia del despacho comisorio **No. 31** del Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales, que estaba programada para el día 21 de julio a las 8:30 am, se aplaza y se les estará informando la próxima fecha de diligencia.

Cordial Saludo,



**MONICA LISETH QUINTERO CARDONA**  
Auxiliar Administrativo

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, febrero veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

*Po Blanco* 10  
Favor dar  
respuesta al  
Juzgado  
Gracias

CIO No 556

**REMITENTE:**  
Nombre/Razón Social: CARLOS MARIO MARIN CALDES  
Dirección: CALLE 19 # 21-44  
Ciudad: MANIZALES, CALDAS  
Departamento: CALDAS  
Codigo postal: 170006011  
Envío: RA24719287000

**REMITIDO:**  
Nombre/Razón Social: CARLOS MARIO MARIN CALDES  
Dirección: CALLE 19 # 21-44  
Ciudad: MANIZALES, CALDAS  
Departamento: CALDAS  
Codigo postal: 170006011

**REMITENTE:**  
Nombre/Razón Social: CARLOS MARIO MARIN CALDES  
Dirección: CALLE 19 # 21-44  
Ciudad: MANIZALES, CALDAS  
Departamento: CALDAS  
Codigo postal: 170006011

ALCALDIA DE MANIZALES  
OFICINA DE ATENCION AL  
USUARIO Y CORRESPONDENCIA

FECHA: 28 FEB 2020  
HORA: 10:33 CI  
RECIBE: *blanco 61*

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO CORREA GARCIA  
CC. 10.278.661  
DEMANDADO: EDWIN ANTONIO SUAREZ JARAMILLO  
CC. 75.084.891  
RADICADO: 2019-00404-00

**ASUNTO: REQUERIMIENTO**

Comendidamente nos permitimos comunicarle que este Despacho por auto de la fecha en el proceso del asunto, ha dispuesto lo siguiente:

"...Requerir al ALCALDE DE MANIZALES a fin de que informe los motivos por los cuales a la fecha, no ha dado respuesta al oficio No 91 de enero 21 de 2020, mediante el cual se remitió el **DESPACHO COMISORIO No. 31** el cual fue ordenado por este Despacho mediante auto de fecha noviembre 25 de 2019. Y se requiere a la parte interesada a fin de que retire el oficio y lo lleve a su destinatario..."

Es de aclarar que la medida se ordenó para el proceso que se tramita en este Despacho, sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta.

Al contestar favor citar radicado del proceso y nombre de las partes.

ATENTAMENTE,

*Marcela Patricia Leon Herrera*  
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA  
SECRETARIA

Señor:

**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

**E. S. D.**

MARCO ANTONIO CORREA GARCIA, domiciliado en Manizales, identificado con cédula de ciudadanía número 10.278.661 de Manizales, obrando en propio nombre y representación, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor **CRISTIAN CAMILO CORREA PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1053.805.129 de Manizales, portador de la T.P No 345.930 del Consejo Superior de la Judicatura, para que siga el **PROCESO EJECUTIVO** con número de radicado **17001400300220190040400** que avanza contra EDWIN ANTONIO SUAREZ JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía número 75.084.891 de Manizales, por mínima cuantía de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000), con el fin de obtener el pago contenido en letra de cambio, con sus intereses y accesorios de ley correspondientes.

Mi apoderado queda facultado para solicitar medidas cautelares, desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 73, 74, 75, 76 y 77 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del términos del presente mandato.

Del señor Juez, atentamente

**ACEPTO**

**CRISTIAN CAMILO CORREA PINILLA**

**C.C. No 1053.805.129 expedida en Manizales.**

**T.P. No 345.930 del C. S. de la J.**

**MANDANTE**

**MARCO ANTONIO CORREA GARCIA**

**C.C No. 10.278.661 expedida en Manizales**



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
LA NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE MANIZALES  
CERTIFICA

O.R.G.

04 AGO, 2020

Que el día \_\_\_\_\_  
Compareció Cristian Camilo Correa Prieto  
Quien se identificó con 1.053.805.129  
Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya.  
En constancia se firma nuevamente.

Cristian Camilo Correa Prieto  
C.C. 1053805129



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
LA NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE MANIZALES  
CERTIFICA

O.R.G.

04 AGO, 2020

Que el día \_\_\_\_\_  
Compareció Alvaro Antonio Correa Garcia  
Quien se identificó con 10.278.661  
Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya.  
En constancia se firma nuevamente.

Alvaro Antonio Correa Garcia  
C.C. 10278661



Manizales, Caldas.

Señora:

Dra. JUANITA BUSTAMANTE FRANCO

CORREGIDORA RIO BLANCO

Carrera 20 71-08 Sede Comunal Alta Suiza Piso 2 Manizales

E. S. D.

CRISTIAN CAMILO CORREA PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía número 1053.805.129 de Manizales, portador de la T.P No 345.930 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado en el PROCESO EJECUTIVO con número de radicado 17001400300220190040400 que avanza contra EDWIN ANTONIO SUAREZ JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía número 75.084.891 de Manizales, por mínima cuantía de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) y con el fin de obtener el pago contenido en letra de cambio, con sus intereses, le hago la siguiente solicitud:

1. Se asigne nueva fecha para diligencia de despacho comisorio ordenado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales en dirección al patrimonio del señor Edwin Antonio Suarez Jaramillo.

Lo anterior tiene fundamento en el Acuerdo PCSJA20-11632 expedido con fecha del 30 de Septiembre de 2020 por el Consejo Superior de la Judicatura "Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1º de octubre de 2020".

Este acuerdo en el parágrafo 2 del artículo 1 reza que: "*A partir de la entrada en vigencia de este Acuerdo se podrán realizar las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes, salvo que los consejos seccionales de la judicatura determinen lo contrario, de conformidad con la información sanitaria que entregue el Ministerio de Salud y Protección Social; en este último caso, los procesos en los que deban adelantarse dichas actuaciones se tramitarán en forma virtual en todo lo que no dependa de ellas o hasta el vencimiento del término probatorio, según corresponda.*" (Negrilla fuera de texto)

En consecuencia, su respetado Despacho no tiene ninguna objeción legal que impida que acceda a la petición principal de este memorial, a menos que el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas se manifieste de manera contraria, pues al levantarse la suspensión de dichos tramites existe un horizonte claro para practicar el despacho comisorio ordenado por la Jurisdicción Ordinaria.

Para notificaciones por parte de su despacho le entrego la siguiente información de contacto:

1. Teléfono Celular y red social Whatsapp: 313 543 42 86.
2. Correo electrónico personal : cccpabogado@gmail.com

No siendo otro el asunto agradezco la atención prestada

Atentamente,



CRISTIAN CAMILO CORREA PINILLA  
C.C. No 1053.805.129 expedida en Manizales.  
T.P. No 345.930 del C. S. de la J.



## CORREGIDURIA - CORREGIMIENTO RIO BLANCO

**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** MARCO ANTONIO CORREA GARCÍA  
**APODERADO:** DR. CRISTIAN CAMILO CORREA  
**DEMANDADO:** EDWIN ANTONIO SUAREZ JARAMILLO  
**SECUESTRE:** DANIELA FRANCO FRANCO  
**JUZGADO:** JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
**EXHORTO:** N. 031 del 10 de marzo de 2020

## CORREGIDURIA - CORREGIMIENTO RIO BLANCO:

Manizales, 8 de octubre de 2020.

En la fecha siendo las 08:30 am de la mañana, señalada en auto anterior para llevar a efecto la comisión ordenada por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS**, por medio de su Despacho Comisorio N. 031. La suscrita Corregidora en asocio con la auxiliar administrativa y del Apoderado de la parte demandante, Dr. **CRISTIAN CAMILO CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía N. 1.053.805.129 de Manizales, con Tarjeta Profesional N 345.930 del C.S.J., al acto igualmente se hace presente el secuestre Señor: **DANIELA FRANCO FRANCO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.053.852.389, quien allega poder otorgado por la empresa FRANCO PROYECTOS E.U, en representación del señor ORLANDO FRANCO GUTIERREZ, para que actúe a nombre de dicha empresa y otorgándole todas las facultades para la presente diligencia, y al cual se le hace saber sobre los DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES, para el buen desempeño de sus funciones y en especial las consagradas en el Art. 6 de la ley 445 de julio 7/98.

A continuación, se traslada el personal descrito al sitio objeto de la medida ubicado en la CR 43 No 65 - 100 BARRIO CASTILLA NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE. Y folio de Matrícula Mercantil No 181076.

Luego de identificar el establecimiento, fuimos atendidos por Mañá Dalmira Wilches quien se encuentra encargada de la atención del establecimiento, nos comunicó con el demandado. A quien se le informó de la diligencia. Por lo que se procedió con el secuestre a realizar la descripción del mismo así:

una vez ubicados en el terminal de transporte, se encontró el establecimiento de Comercio San Juan Coffee cubículo en donde hay una barra de atención al público. En la parte interna un mesón con una donde encontramos el siguiente inventario:

1. Máquina express de dos grupos - Marca Ottima.
2. Molino de café Marca - Bunn y Quality
3. Un horno tostador Marca Universal
4. Plancha para sandwich - Marca - Wurdien.
5. Bunn de café filtrado
6. Nevera table mediano
7. Registradora pequeña Epson
8. Computador todo en uno lenovo.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 - Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

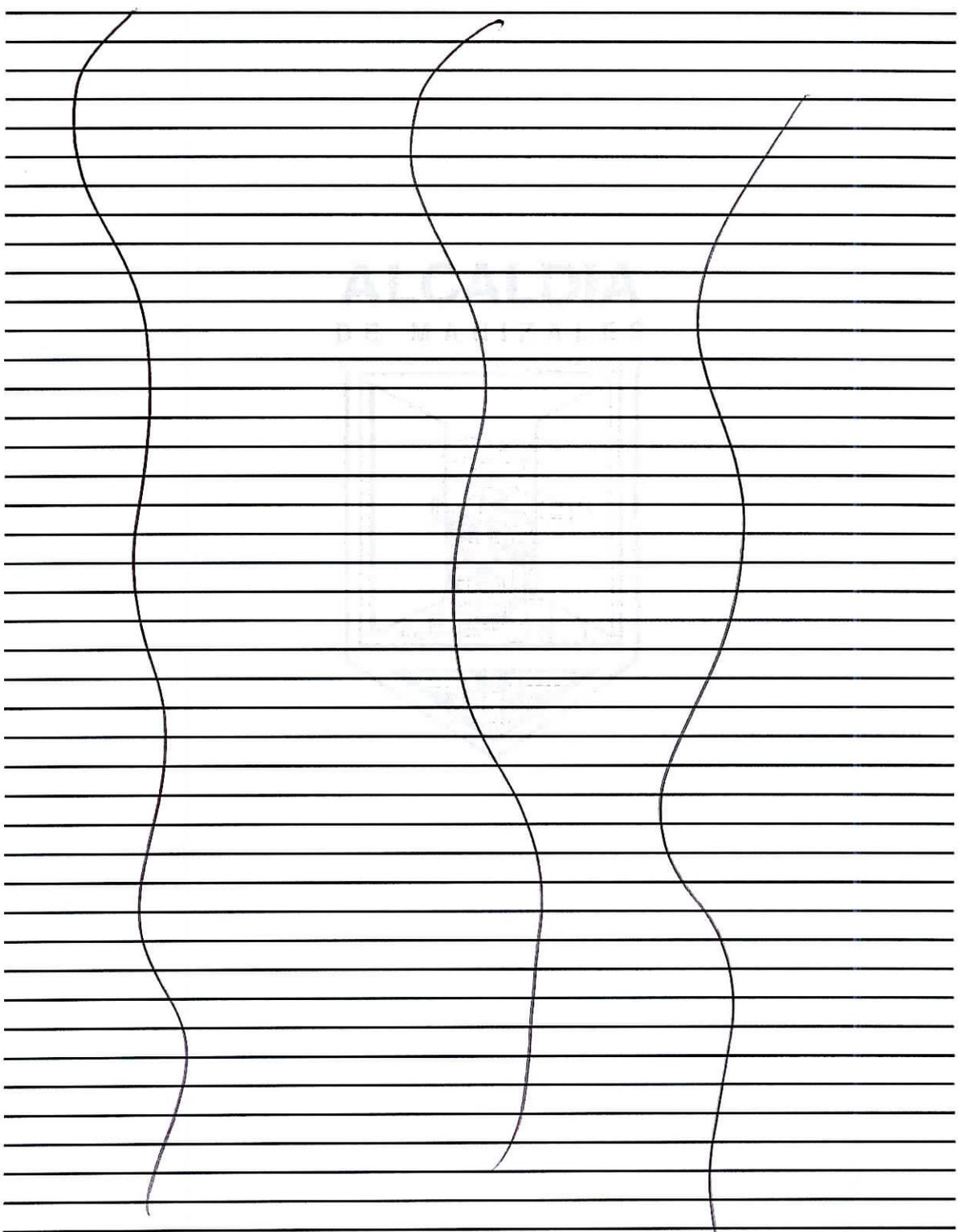


SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

CORREGIDURIA - CORREGIMIENTO RIO BLANCO  
CRA 20 No. 71 - 08 - SEDE COMUNAL ALTA SUIZA PISO 2  
TELEFONO 8 86 63 29

3A

- 7. Licuadora industrial - Omniblend V.
- 10. Freidora sencilla poco.
- 11. insumos de carton y plástico para café.
- 12. Sillas de la barra = 6 sillas.



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



**SECRETARÍA DE  
GOBIERNO**

CORREGIDURIA - CORREGIMIENTO RIO BLANCO  
CRA 20 No. 71 - 08 - SEDE COMUNAL ALTA SUIZA PISO 2  
TELEFONO 8 86 63 29

40

La posesión ejercida sobre el inmueble anteriormente descrito se declara legalmente Secuestrado y del mismo se hace entrega real y material al Sr. **DANIELA FRANCO FRANCO** quien actúa como Secuestre y de acuerdo a lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, quien manifiesta recibirlo a satisfacción.

Fíjese como honorarios por asistencia del secuestre la suma de \$300.000 conforme lo ordenado en la comisión, los cuales son cancelados en la presente audiencia por parte del apoderado de la parte demandante.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se lee y se firma por quienes en ella intervinieron, siendo 9:30 AM, sin antes Ordenar la Devolución del comisorio N.031, ante su comitente.

*Juanita Bustamante Franco*  
JUANITA BUSTAMANTE FRANCO

*Mónica Liseth Quintero Cardona*  
MONICA LISETH QUINTERO CARDONA  
Auxiliar Administrativo

Corregidora

*Dr. Cristian Camilo Correa Pardo*  
DR. CRISTIAN CAMILO CORREA  
Apoderado

- maria edelmira wienes  
Presente 24348646  
atendió 3185936399  
la diligencia.

*Daniela Franco Franco*  
DANIELA FRANCO FRANCO  
Secuestre

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co